

De los requisitos exigidos para acceder a los cargos de gobernadores en Colombia y los supuestos bajo los cuáles actúan y deben actuar y su incidencia en el cumplimiento de los fines del Estado

Manuel Calderón Sánchez

Doctorante Pensamiento Complejo, Multiversidad Mundo Real – Edgar Morin, Ciudad de México, México, contacto@multiversidadreal.org

Recibido: 16/10/2019 **Aceptado:** 22/11/2019 **Publicado:** 14/01/2020

RESUMEN

Aun cuando los deberes de los gobernadores en Colombia se encuentran taxativamente dispuestos en la Constitución y en la Ley en el cumplimiento de los mismos por aspectos de tipo personal o propios del partido político, en ocasiones desvían su actuar y desarrollan sus funciones en contra vía de los fines esenciales que persigue el Estado Social de Derecho.

Este artículo busca a partir de la figura de los gobernadores concebida en la Constitución Política Colombiana, establecer el deber ser del cargo, las funciones que debe desempeñar y bajo qué conocimientos y principios debe regirse la toma de sus decisiones.

Lo anterior, a efectos de establecer la necesidad de sentar como base de la elección de los gobernadores en calidad de representantes elegidos por el pueblo y para este la exigencia de conocimientos fundamentales de administración pública que ayuden a desempeñar a cabalidad y de manera óptima los fines del Estado colombiano, estructurando la confianza legítima y la optimización de los recursos para producir resultados positivos que favorezcan a los ciudadanos.

Palabras claves: gobernadores; conocimientos; administración pública.

ABSTRACT

Even though the duties of the governors in Colombia are exhaustively disposed in the Constitution and in the Law in the fulfillment of the same by aspects of a personal or political party's own nature, they sometimes deviate from their actions and develop their functions against them essential purposes pursued by the social State of law.

This article seeks from the figure of the governors conceived in the Colombian Political Constitution, to establish the duty to be of the position, the functions that must be performed and under what knowledge and principles the decision-making must be governed.

The foregoing, in order to establish the need to establish the basis for the election of the governors as representatives elected by the people and for this, the requirement of fundamental knowledge of public administration that will help to fully and optimally fulfill the objectives of the Colombian State, structuring the legitimate trust and the optimization of the resources to produce positive results that favor the citizens.

Keywords: governors, knowledge, public administration.

1. INTRODUCCIÓN

Seguramente ha escuchado la famosa frase “El pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla”; porque a partir de la misma puede explicarse la necesidad que existe respecto a que los funcionarios que ejerzan cargos de elección popular en Colombia, deberían tener conocimientos fundamentales acerca de la administración pública y su historia.

Por su parte, es importante comprender que, si como ciudadanos no se hace una adecuada elección de los representantes, la historia se repetirá sin fin. Se requiere aprender de los errores que constantemente se han presentado, especialmente de aquellos que tienen como principal fuente de origen el desconocimiento por parte de los dirigentes electos, acerca de asuntos tan importantes como la administración pública.

Pero ¿Qué es la administración pública? este es un concepto que debe dejarse claro para así entender por qué su conocimiento debe ser requisito exigido a quienes aspiran ocupar y de hecho son elegidos por el voto popular.

Para hacerlo de manera sencilla y comprensible, ha de entenderse la administración pública como aquella que busca llevar a cabo una debida utilización de los recursos públicos en favor de todos los ciudadanos.

A partir del concepto propuesto, se busca en términos generales explicar por qué al momento de elegir los representantes del Estado colombiano, debe el pueblo como soberano, preferir a aquellos que tengan conocimientos de administración pública, sobre los que no los tengan, sin que se desconozca con ello, el derecho que tiene cualquier persona a aspirar a cargos de elección popular.

Así mismo, se pretende que quienes aspiran a dichos cargos lo hagan con la conciencia de contar con los conocimientos necesarios para cumplir los fines del Estado y realizar un adecuado manejo y distribución de los recursos públicos, ya que el saber utilizar, implementar, distribuir e invertir los recursos del Estado conlleva a su progreso, por lo que resulta preciso que quienes están a cargo de dichos recursos sepan qué hacer con ellos, no en provecho particular sino en favor del bienestar y progreso general.

Lo anterior, por cuanto el que prime el interés general sobre el particular, se erige como principio pilar del Estado y como tal, debe guiar la gestión desplegada por los representantes del pueblo.

En el preámbulo y el artículo 1° de la Constitución Política se dispone, que Colombia es un Estado “democrático y participativo”, lo que significa que sus gobernantes son elegidos por el pueblo (Const., 1991, art. 1), sobre el que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 *ibídem* recae la soberanía (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 3).

Así, son los ciudadanos los responsables de elegir a sus representantes a través del voto popular; tarea esta que no ha resultado ser tan fácil como parece, pues la elección de los dirigentes desde tiempos remotos y hasta la actualidad se ha dado sin tener en cuenta las cualidades reales que estos deben tener para poder cumplir a cabalidad sus funciones.

Ello se debe a la falta de exigencias encaminadas a que las personas que aspiren a cargos de elección popular (alcaldes, gobernadores, congresistas y representantes a la cámara), tengan conocimientos mínimos relacionados con administración pública, no resultando siquiera exigible el haber culminado los estudios primarios; esta circunstancia si bien permite y garantiza que cualquier persona pueda aspirar a ocupar estos cargos, también conlleva a que quienes sean elegidos no tengan idea de la forma como deben administrar los recursos del Estado y con ello cumplir de manera adecuada los fines del mismo.

La no exigencia de conocimientos académicos y de administración pública permite que los representantes del pueblo lleguen a desconocer los principios de planeación, legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que deben guiar la función administrativa (Constitución política, 1991, art. 209).

Lo que persiguen Arboleda, M. y Arboleda, A (2017), es crear de cierta forma conciencia en cuanto a que las funciones de los alcaldes, señaladas en la Constitución, deben cumplirse teniendo como base la ética, ello, en tanto la persona que resulte elegida de manejar recursos económicos públicos, mismos que deben invertirse en la real satisfacción de necesidades básicas de la población, pues el no hacerlo correctamente da lugar a una serie de responsabilidades.

En cuanto a Báez Silva y Gilas (2017), estos revisan los porcentajes de participación del género femenino en las elecciones del legislativo de los diferentes Estados de México para establecer si hay o no aplicación del principio de paridad de género. Situación que no solo se ve reflejada en los dirigentes (alcaldes y gobernadores) sino también en quienes se encargan de hacer las leyes en Colombia (congresistas y representantes a la cámara), afectando con ello el plano económico, político, legal, cultural y administrativo a nivel nacional.

Así, es claro que cualquier persona puede aspirar a ocupar cargos de elección popular, pero también lo es que, al momento de elegir a nuestros representantes debería optarse por escoger a quienes acrediten un núcleo de conocimientos fundamentales en administración pública.

Battle (2017) en su estudio, investigó las características del aumento sostenido en la cantidad de mujeres que llegan al Congreso colombiano y, los elementos que podrían estar afectando el éxito electoral de las mujeres que compiten por un escaño en la Cámara de Representantes.

Ahora, analizando la situación desde la posición de los ciudadanos que aspiran a ejercer cargos de elección popular, podría pensarse en principio que el exigir ciertos requisitos académicos y centrarlos en el plano de la administración pública, falta al principio de igualdad que cobija a los ciudadanos de tener estas aspiraciones políticas, sin embargo, estas exigencias pueden convertirse en un escudo protector para los aspirantes y más aún para quienes resulten ser elegidos, ya que en su mayoría al no contar con dichos conocimientos, terminan incurriendo en conductas reprochables a nivel penal, disciplinario, fiscal y administrativo.

Por lo que resulta claro, que la exigencia de conocimientos fundamentales en administración pública para el acceso a cargos de elección popular, busca garantizar la primacía del interés general sobre el particular, como principio rector del Estado.

No se trata entonces de ejercer el derecho al voto sin conciencia, pues debe hacerse pensando en el bienestar de las generaciones presentes y futuras, eligiendo y aspirando a contar con representantes que conozcan las funciones propias del cargo que desempeñan y la forma de cumplirlas, a través de una adecuada y equitativa distribución y administración de los recursos.

La falta de conocimientos en administración pública, pero sobretodo la falta de conciencia al momento de elegir a representantes y de aspirar a serlo, no permite que Colombia progrese a nivel nacional y menos en el plano internacional, pues un pueblo pobre no es aquel al que le faltan recursos, sino aquel que, teniéndolos, por pocos que sean, no sabe administrarlos. En este punto se hace preciso establecer que el progreso y el desarrollo social, económico, cultural, ecológico y político está en las manos de todos –electores y elegidos–, convirtiéndolos en un deber y un derecho con el que contamos.

Por su parte, Martínez, Lara-Navarra y Beltrán (2006), buscan examinar los principales factores que influyen en la modernización de la Administración Pública, ello a efectos de, a partir de los mismos y conforme a las nuevas tendencias sociales y de gestión pública, se llegue a la transformación y adaptación de las organizaciones públicas que permita la real satisfacción de los intereses públicos, siendo el conocimiento el recurso más importante para el crecimiento geográfico y económico.

Para que pueda lograrse el desarrollo del conocimiento, los autores consideran pertinente la participación activa de los ciudadanos, las empresas y los diferentes niveles administrativos del sector público y privado.

2. MARCO TEÓRICO Y/O ANTECEDENTES

Descendiendo al estudio en concreto, se tiene que la Constitución tanto en el preámbulo como en los artículos 1 y 2, se encarga de establecer no solo la forma de Estado y gobierno sino

también los fines esenciales que deben guiar las funciones que desempeñen los agentes del Estado y los particulares que se designen para su cumplimiento (Constitución Política, 1991).

Las obligaciones a ellos impuestas constitucional y legalmente deben ir encaminadas en términos generales a: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, todo ello, a efectos de hacer prevalecer el interés general (Const., 1991, art. 2).

Y es que en un Estado social de derecho constituye la base de su accionar el velar por la satisfacción de las necesidades básicas del pueblo, quien en calidad de soberano elige a sus representantes los cuales, se insiste deben velar por el cumplimiento de los fines del Estado garantizando con ello, la primacía del interés general sobre el particular.

Los escritos mencionados son interesantes en tanto analizan en su mayoría, el entorno político colombiano, pero principalmente los factores que influyen en este país al momento de tomar la decisión de elegir a sus dirigentes, aspectos entre los que se destacan temas relacionados con un amplio y preciso esbozo de los candidatos, estrategias y resultados que ha tenido Colombia en el proceso electoral, enfatizando en la eliminación del bipartidismo tradicional reinante en este país y su consecuente aumento de partidos políticos que tiende a garantizar la pluralidad política e incursión de diferentes sectores que no se sentían identificados con la política tradicional. En el mismo sentido se observa que estos trabajos tienen en cuenta las características exigidas a los candidatos para ser apoyados por los partidos y llegar a ser elegidos y, la participación de las mujeres en la política con la aparición de la Ley de cuotas de género.

Conforme a lo expuesto, en Colombia se ha dado aplicación a la separación de poderes y a las figuras de la descentralización, desconcentración y delegación de funciones, estableciendo la organización territorial a través de departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas los que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, permitiendo que gobiernen por sus propias autoridades, ejercen las funciones que les han sido asignadas constitucional y legalmente, administren sus recursos, establezca tributos y participen de las rentas nacionales, todo ello, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (García, Colmenares & Rolon, 2014).

Centrando el estudio en los departamentos, se tiene que Colombia está dividida en 32 departamentos, en los cuales se ejercen funciones administrativas a cargo de los gobernadores, los que actúan como jefes de la administración seccional y representantes legales de cada uno de los departamentos, siendo así agente del Presidente de la República, elegidos popularmente para periodos institucionales de cuatro años.

Los gobernadores como autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, no solo por ser sus agentes, sino también y principalmente por ser quienes representan al pueblo.

El artículo 305 de la Constitución, define como atribuciones del Gobernador entre otras la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de la Asamblea Departamental, y así dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y los servicios que este presta (Constitución Política, 1991, art. 305).

Podría entonces creerse, que las personas que han de ser elegidos gobernadores deberían tener estudios y/o conocimientos mínimos sobre administración pública, en tanto así se garantizaría de manera más efectiva el cumplimiento de las funciones a ellos otorgadas, así como una adecuada utilización de los recursos públicos que conlleve a la satisfacción del interés general.

Sin embargo, en Colombia para ser gobernador solo se exige: ser ciudadano colombiano en ejercicio y haber nacido o residir en alguno de los municipios del respectivo departamento o del área metropolitana correspondiente, durante un año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura o, en su defecto, durante un periodo de mínimo tres años consecutivos en cualquier época, por lo que no resulta exigible un nivel mínimo de estudios de primaria y bachillerato y mucho menos un conocimiento profesional o técnico sobre administración pública.

Si lo anterior es analizado a partir de la perspectiva dada por el principio de igualdad, es claro que la no exigencia de estudios es dable en tanto cualquier ciudadano puede aspirar a ser gobernador, pues así se garantiza la participación ciudadana no solo para elegir sino también para ser elegido popularmente, lo que permite el desarrollo a plenitud de la democracia.

Pese a ello, resulta ser el conocimiento un recurso importante que permite el progreso social, ayuda a avanzar en el pensamiento y el desarrollo humano a partir de las expectativas que se tienen entorno a la realidad en que se encuentra cada ser humano y en particular la sociedad, generando cambios que ayudan al progreso y evolución individual y grupal, social, económico, político, organizacional, presupuestal, cultural y ambiental de la sociedad.

Es así como al momento de elegir representantes, el pueblo como soberano, debe inclinarse por aquellos que presenten un curriculum vitae en el que se destaquen estudios relacionados con la administración pública o que por lo menos permitan presumir que al resultar elegidos van a poder utilizar y manejar adecuadamente los recursos públicos y con ello, propender por la consecuente satisfacción de las necesidades básicas y el interés general a partir de los presupuestos dispuestos en la Constitución y la Ley.

Resultando un deber igualmente exigible respecto de quienes aspiren a dichos cargos, en tanto su gestión y plan de gobierno deben ir encaminados al real cumplimiento de los fines del Estado, aspectos estos que van de la mano con un adecuado manejo y distribución de los recursos, así como con la estructuración del plan de gobierno, el que debe proponer la forma como ha de afrontarse la realidad social a través de la elaboración de políticas reales que impulsen el desarrollo social, económico y cultural, en busca de la transformación positiva de las instituciones que se han visto afectadas por la corrupción, todo ello en favor de la primacía del interés general sobre el particular.

El elegir representantes, para el caso, gobernadores, que tengan conocimientos básicos sobre administración, economía o derecho, permite inferir que ello ayudará de manera transparente y bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en el cumplimiento a cabalidad de los fines del Estado (Constitución Política, 1991, art. 209); pero no debe olvidarse que quienes presentan estudios relacionados con la administración pública, también pueden verse incurso en investigaciones de tipo penal, administrativa y disciplinaria, durante o después de cumplido su mandato, siendo de conocimiento público el sinnúmero de escándalos que en el país se han presentado por cuenta de la corrupción de los funcionarios públicos entre los que se encuentran en su mayoría aquellos que han sido elegidos popularmente, resultando los casos más sonados en Colombia: Reficar, Odebretch, el Carrusel de la Contratación, el Programa de Alimentación Escolar (PAE), Interbolsa y el Cartel de la Hemofilia, los cuales han llevado a la pérdida de la confianza en la institucionalidad pública.

En ese sentido, no se trata solo de tener conocimientos sobre administración, economía o derecho, también se hace indispensable saber implementar los mismos en beneficio del interés general y en el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, ya sea como Presidente, Congresista, Gobernador o Alcalde, lo que además está a cargo de los ciudadanos al momento de elegir a sus representantes.

Se trata de elegir basados en una conciencia social, en tanto, es el voto del pueblo como soberano el que permite acceder al poder a quienes durante los periodos dispuestos en la Constitución y la Ley, regirán el destino de los ciudadanos y en ese sentido, el progreso y desarrollo social, económico, cultural y político, está en manos de todos -electores y elegidos- por ser un derecho y una obligación que nos debe servir como base en la búsqueda no solo del progreso social presente sino del futuro.

Y es que, el conocimiento se enlista como pilar de difusión en la toma de decisiones al momento de elegir y ser elegido en cargos de elección popular, por lo que la falta del mismo constituye un factor que incide en la corrupción que conlleva ineludiblemente al estancamiento del progreso del desarrollo social, político, económico y cultural, en tanto, en la elaboración y desarrollo de los planes de gobierno se deja de lado la búsqueda de la satisfacción de las necesidades básicas y el interés general, así como el gobernar con base en la legalidad y legitimidad aun cuando estos resultan ser principios que deben guiar la toma de decisiones de los gobernantes.

De acuerdo a la “Encuesta de Cultura Política ECP” que tuvo como objeto: “generar información estadística estratégica que permita caracterizar aspectos de la cultura política colombiana, basados en las percepciones y prácticas que sobre el entorno político tienen las personas de 18 años y más que residen en las cabeceras municipales del territorio colombiano” (DANE, 2017), se puede establecer que no existe en los ciudadanos colombianos conciencia en la toma de decisiones en el campo político y de gobernabilidad, ya que de acuerdo a los resultados que esta arrojó, los colombianos en su mayoría desconocen los mecanismos de participación ciudadana y no actúan activamente en la democracia, lo que ciertamente se debe a la falta de estabilidad actual de la legalidad que debe permear la gobernabilidad.

Entonces a mayor claridad del verdadero fin perseguido con el desarrollo de las funciones que deben cumplir los representantes del pueblo, mayor progreso social, económico, cultural y político dentro de la estructura de la administración pública colombiana, lo que comportan el aumento de la calidad de vida de la sociedad en general.

Por ello, el conocimiento respecto a los candidatos a gobernadores, se insiste, debe ir permeado de una conciencia social, que permita con fundamento en la observación, experimentación, cambio y transformación su progreso, conciencia que se insiste, es exigida tanto de los electores como de los elegidos.

De otra parte, no puede dejarse de lado que quienes son elegidos gobernadores, pertenecen a un partido político lo que en ocasiones da lugar a que, durante el periodo de mandato, de forma directa o indirecta, se busque la satisfacción de intereses particulares o propios del movimiento que representan, lo que da lugar al manejo de influencias y conlleva a la corrupción.

Y es que como se desprende del estudio de Acuña Rodríguez (2017), aun cuando constitucionalmente se ha establecido que las elecciones legitiman el poder, las mismas permiten que surjan juegos de intereses, violencia y fraudes que terminan deformando su verdadera esencia, esto por cuanto, las elecciones así como los mecanismos y procesos de selección de los candidatos de los diferentes partidos políticos, abre la puerta para obtener oportunidades políticas, las que en su mayoría deben saldarse mientras se esté en el poder.

El tráfico de influencias desnaturaliza el deber ser de la figura de los gobernadores en el cumplimiento de sus obligaciones y en el desarrollo de sus planes de gobierno, lo que permite el surgimiento de problemas de índole político y administrativo que da paso a la corrupción y genera investigaciones de tipo penal, disciplinaria, fiscal y administrativa en cabeza de los mismos, conlleva a la pérdida de la confianza en la institucionalidad pública y la gobernabilidad de los dirigentes.

Ello por cuanto el manejo de recursos públicos permite el favorecimiento de intereses personales que desnaturalizan el deber ser de los fines del Estado, dejando de lado el interés general para hacer prevalecer el particular, permeándose con dicho propósito los planes de gobierno y desconocimiento de los principios de legalidad que deben guiar la toma de decisiones de los gobernadores, lo que conlleva inevitablemente a la obstrucción del avance del desarrollo social, político, económico y cultural.

El correcto cumplimiento de las funciones que compete a los gobernadores, admite el desarrollo del concepto de complejidad dado en la Investigación Científica “ciencia y pensamiento complejo”, en este proceso democrático de pensamiento y conocimiento, conocido como transdisciplinariedad, cae la línea de demarcación entre la ciencia de la naturaleza y la ciencia del espíritu, y las fronteras entre las diferentes áreas del conocimiento se funden y son fluidas, flexibles, elásticas y permeables. En el proceso, si bien existe el riesgo de una pérdida en el rigor disciplinar (que debe evitarse), también se introducen nuevas capacidades para gestionar la transformación cultural caótica y compleja que vive la sociedad en este siglo, y abre nuevos horizontes de pensamiento que son irrenunciables (Serna, 2015).

Lo anterior, se ve reflejado en las instituciones de tipo político, ambiental, social, económico, organizacional, presupuestal y en la correcta elaboración y aplicación de los planes de gobierno. El no actuar del modo descrito da lugar a la inestabilidad generalizada del departamento, de su territorio y sus objetivos en los aspectos antes señalado y en ocasiones a la destitución de los mandatarios elegidos popularmente como consecuencia de la corrupción que permea las funciones por ellos desplegadas y que termina ocasionando perjuicios a la comunidad en general debido al inadecuado manejo de los recursos públicos.

Ahora bien, debe precisarse que las funciones a cargo de los gobernadores no solo deben regirse por las disposiciones constitucionales y legales que regulen la materia, sino también por un aspecto de tipo moral y ético. Bajo este contexto y entendiendo la moral como aquella que hace referencia a las normas y principios que con fundamento en las costumbres adopta una comunidad y la ética como la encargada de estudiar, analizar y reflexionar sobre la moral, estando la ética relacionado con el discernimiento que hacen los individuos entre lo que está bien y lo que está mal, compete a los gobernadores regir su actuar con base en dichos preceptos con el fin de cumplir a cabalidad y de acuerdo al deber ser sus obligaciones, evitando con ello investigaciones y sanciones que conlleven a la inestabilidad de la gobernabilidad y la pérdida de legitimidad del poder popular, así como la causación de perjuicios de tipo personal y en relación con el partido político al que pertenece.

En general, tanto en el comportamiento ético del gobernador como agente del Estado frente a sus labores y la responsabilidad que tiene ante la sociedad, como en el correcto proceder en la vida pública debe primar una conciencia ética que permita comportarse y contemplar de manera efectiva el compromiso que se ha adquirido tanto en el campo político como en lo administrativo, cultural, fiscal y disciplinario, no solo al ser elegido sino desde el mismo instante en que se hace la postulación para aspirar al cargo.

Ello, para evitar comportamientos que favorezcan la corrupción, desviando la función de servir a la comunidad y al ciudadano, conduciendo a la falta de responsabilidad en las labores y el ejercicio público y generando una inestabilidad y por ende una pérdida de la confianza en las instituciones gubernamentales.

Resulta claro entonces que la aplicación de la ética en el ejercicio de la función pública, permite el progreso continuo de la sociedad, asegurando la defensa de los intereses generales, avalando la aplicación de los principios constitucionales y suscitando una mayor integración y cohesión social.

Lo expuesto, puede dar lugar a cuestionamientos en relación a si en la búsqueda del interés general deben desconocerse totalmente aspectos de tipo personal o propios del movimiento y/o partido político al que pertenece el mandatario, en tanto, lo que se busca es desarrollar el pensamiento o la corriente política que guía el actuar del partido en sí.

Sobre el particular, se encuentra que no se trata de olvidar o dejar de lado las ideologías del partido político al que pertenezca el gobernador, sino saber que al acceder al poder y actuar en representación del pueblo es su deber primordial velar por el cumplimiento de los fines del Estado y con ello propiciar el mantenimiento del orden público, así como la búsqueda en

las decisiones que se adopten del interés de generar tales efectos de garantizar la satisfacción de las necesidades básicas.

En este punto debe precisarse que el conocimiento resulta ser un recurso importante que permite a través de su difusión en el tiempo y entre las generaciones, que el ser humano pueda llegar a predisponerse en la toma de decisiones, permitiendo que, al momento de elegir a sus representantes, el pueblo se incline por aquellos que han gobernado antes o por lo menos en el modelo de gobernabilidad que predomina al momento de las respectivas elecciones.

La posición que adoptan los ciudadanos como consecuencia del conocimiento en mención, permite que se dividan en tres grupos principalmente: i) aquellos que propenden por el cambio a fin de buscar un mejor presente y futuro que garantice la real satisfacción de necesidades básicas y el cumplimiento por parte de los representantes del pueblo de las funciones que para los respectivos cargos ha dispuesto la Constitución y la Ley, ii) los que no quieren cambios y, iii) aquellos que no toman una posición ni a favor ni en contra de los grupos uno y dos (Elizalde, Martí & Martínez, 2006).

El primer grupo, presenta propuestas innovadoras que surgen de lo ya conocido y que serán aplicadas por nuevos partidos políticos, el segundo, se caracteriza por considerar que no deben tomarse riesgos, pues los mismos pueden llevar a empeorar la situación, y el tercero, simplemente, se abstiene de tomar decisiones, ello para no ser responsables de las consecuencias venideras, sean estas buenas o malas. Quienes pertenecen a los grupos referidos, tienen una concepción ética y moral diferente, y es a partir de sus creencias, conocimientos y desconocimientos sobre el particular como toman decisiones.

Así, es claro que más que el conocimiento es la ignorancia la que predomina el campo político y de administración pública, no solo respecto de quienes eligen sus representantes sino de quienes son elegidos, generando una indebida utilización y manejo de los recursos públicos y una consecuente insatisfacción de necesidades básicas, que desconoce los principios que de acuerdo a la Constitución rigen y guían el Estado Colombiano y por ende la gestión desplegada por los representantes del pueblo con el objeto de que siempre prime el interés general sobre el particular lo que se logra con una adecuada utilización, implementación, distribución e inversión de los recursos del Estado (Popper, 2001).

Ahora, Abadía (2016) pretende con el escrito “Candidatos, estrategias y resultados del proceso electoral colombiano 2014”, estudiar las elecciones legislativas y presidenciales celebradas en el año 2014, poniendo especial énfasis en los actores, los procesos, las instituciones y los resultados que en las mismas se obtuvieron.

Así mismo Abadía (2014) reúne varios autores, para llevar a cabo el análisis de los mecanismos y procesos de selección de candidatos, oportunidades políticas que abren los periodos electorales para diferentes organizaciones sociales y el ejercicio de votar, centrándolo específicamente en las elecciones de 2014.

Rodríguez y García (2016), a través de la utilización de datos estadísticos de las elecciones, partidos y movimientos políticos para el año 2015 y la relación de los resultados electorales alcanzados y los procesos de selección implementados por cada uno de ellos, buscan señalar

los aspectos que para el 2015 tuvieron los partidos políticos en Colombia para seleccionar sus candidatos; asimismo, pretenden analizar los logros electorales de los partidos y movimientos políticos que avalaron candidatos, así como los procedimientos de selección utilizados.

Entonces, prima facie se hace indispensable que, quienes aspiran a dichos cargos, lo hagan con la conciencia de que cuentan con los conocimientos necesarios para cumplir los fines del Estado y realizar un adecuado manejo y distribución de los recursos públicos, siendo igualmente importante que esos conocimientos sean tenidos en cuenta por los ciudadanos al momento de elegirlos.

Siendo así, Coronel López (2008), desarrolla algunas consideraciones histórico-teóricas sobre el concepto de lo público, desde la antigüedad hasta la modernidad, con el objeto de compararlo posteriormente con el proceso de globalización, ello, a efectos de manifestar la fuerte influencia de nuevos actores políticos en la esfera pública actual, mismos que contrario a lograr la satisfacción de las necesidades básicas, ha llevado al aumento de la pobreza y la desigualdad.

En el trabajo “La ética y la política como sentido de gobernabilidad municipal: el caso del alcalde colombiano (parte 1 y 2)”, se establece la relación entre la ética y la política y su aplicación en la administración municipal, principalmente en las actuaciones y hechos que debe tener un alcalde (Arboleda, M. & Arboleda, A., 2016; Arboleda, M. & Arboleda, A., 2017).

3. METODOLOGÍA

Con el objeto de abordar el análisis del propósito perseguido en este artículo, se aplicó una metodología hipotética-deductiva, basado en la investigación analítica, comparativa, crítica y reflexiva y los principios de observación, experimentación, contextualización y transformación social, que permitieron determinar los supuestos que permite a los gobernadores en Colombia dar cumplimiento a las funciones que Constitucional y legalmente les fueron instituidas en favor del interés general y en la búsqueda de la satisfacción de los fines del Estado.

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los estudios y resultados arrojados por los autores, pueden dividirse en dos grupos, aquel en el que se analiza la participación e incidencia política desde un análisis estadístico -temporal, y otro que, estudia la influencia e inclusión de las mujeres en la política.

Quienes conforman este último grupo, no serán tomados en cuenta para el avance del trabajo “Conocimiento-desconocimiento y cegueras en la administración pública colombiana”, en tanto, el mismo, no centra su atención en el género (masculino-femenino), que participa en la política colombiana, sino en la incidencia que tiene el conocimiento y desconocimiento de la misma, tanto de quienes eligen como de los que son elegidos en la administración pública.

La administración pública es aquella parte de la ciencia de la administración que tiene que ver con el gobierno, y, por lo tanto, se ocupa principalmente de la rama ejecutiva, donde se hace el trabajo de gobierno, aunque evidentemente hay problemas administrativos también en relación con las ramas legislativa y judicial. La administración pública es, pues, una división de la ciencia política y una de las ciencias sociales (García, 1970).

Para hacerlo de manera sencilla y comprensible, se propone entender la administración pública como aquella que busca llevar a cabo una debida utilización de los recursos públicos en favor de todos los ciudadanos.

A partir del concepto propuesto, se busca en términos generales explicar por qué al momento de elegir los representantes del Estado colombiano, debe el pueblo como soberano, preferir a aquellos que tengan conocimientos de administración pública, sobre los que no los tengan, sin que se desconozca con ello, el derecho que tiene cualquier persona a aspirar a cargos de elección popular.

Así mismo, se pretende que quienes aspiran a dichos cargos, lo hagan con la conciencia de contar con los conocimientos necesarios para cumplir los fines del Estado y realizar un adecuado manejo y distribución de los recursos públicos, por lo cual, se relaciona resultados de acuerdo a la aplicación de la metodología hipotética-deductiva, basado en la investigación analítica, comparativa, crítica y reflexiva y los principios de observación, experimentación, contextualización y transformación social, descritas a continuación:

- El conocimiento se enlista como pilar de difusión en la toma de decisiones al momento de elegir y ser elegido en cargos de elección popular.
- La ética y la moral son factores que influyen en la toma de decisiones al momento de elegir y ser elegido en cargos de elección popular.
- La falta de conocimiento se constituye como factor que incide en la corrupción que conlleva ineludiblemente al estancamiento del progreso del desarrollo social, político, económico y cultural.
- La planeación, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades básicas y el interés general, así como el gobernar con base en la legalidad y legitimidad, son principios que deben guiar la toma de decisiones de los gobernadores.
- Los conocimientos en administración pública aplicados en el campo económico, social, político y cultural, permiten el desarrollo y progreso de la sociedad.

5. CONCLUSIONES

En síntesis, se deben plantear nuevas ideas encaminadas a lograr una visión acerca de los aspectos favorables y desfavorables que han llevado a la sociedad colombiana a los problemas de índole político y administrativo actuales, y que han sido causa de las decisiones que por conocimiento o desconocimiento se han adoptado al momento de elegir sus

representantes y han llevado a que muchos de ellos sean investigados y sancionados con destituciones de sus cargos por indebidos manejos de los recursos públicos puestos a su alcance.

6. REFERENCIAS

Abadía, A. A. (2016). Candidatos, estrategias y resultados del proceso electoral colombiano de 2014. *Revista CS*, (20), 175-179. <https://doi.org/10.18046/recs.i20.2321>

Acuña Rodríguez, O. Y. (Enero-Junio, 2017). Presentación: Elecciones y cultura política en América. *Historia y MEMORIA*, (14), 11-19. <http://dx.doi.org/10.19053/20275137.n14.2017.5815>

Arboleda, M., & Arboleda, A. (2016). La ética y la política como sentido de gobernabilidad en la administración municipal: el caso del alcalde colombiano (parte 1). *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (49), 230-243. Recuperado de <http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/806/1326>

Arboleda, M., & Arboleda, A. (2017). La ética y la política como sentido de gobernabilidad en la administración municipal: el caso del alcalde colombiano (parte 2). *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (50), 394-410. Recuperado de <http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/830/1348>

Báez Silva, C., & Gilas, K. M. (2017). Paridad de género: entre acceso a las listas y acceso a los cargos. *Cuestiones constitucionales*, (36), 3-26. Recuperado de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1405919318300143>

Battle, M. (2017). Mujeres en el Congreso colombiano: un análisis a partir de la primera implementación de la Ley de cuota de género en las elecciones de 2014. *Colombia Internacional*, (89), 17-49. Doi: <https://dx.doi.org/10.7440/colombiaint89.2017.01>

Constitución política de Colombia [Const.]. (1991). Artículo 1 [Título I]. 2da Ed. Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>

Constitución política de Colombia [Const.]. (1991). Artículo 2 [Título I]. 2da Ed. Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>

Constitución política de Colombia [Const.]. (1991). Artículo 3 [Título I]. 2da Ed. Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>

Constitución política de Colombia [Const.]. (1991). Artículo 209 [Título VII]. Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>

Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Artículo 305 [Título XI]. Recuperado de <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>

Coronel López, J. E. (2008). Lo público en la globalización. *Semestre Económico*, 11(21), 65-73. Recuperado de <https://revistas.udem.edu.co/index.php/economico/article/view/309>

DANE. (2017). Encuesta de Cultura Política ECP. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/bol_ECP_17.pdf

Elizalde, A., Martí, M., & Martínez, F. (2006). Una revisión crítica del debate sobre las necesidades humanas desde el enfoque centrado en la persona. *Polis. Revista Latinoamericana*, 5(15).

García, A. (1970). *Relaciones públicas y reforma de la administración*. México: Porrúa S.A.

García, A., Colmenares, J., & Rolon, G. (2014). La realidad de la descentralización en Colombia a partir de la Constitución de 1991. *Hipótesis Libre*, (9). Recuperado de <http://www.unilibrecucuta.edu.co/ojs/index.php/hipotesis/article/view/138/130>

Martínez, J. Á., Lara-Navarra, P., & Beltrán, P. (2006). La influencia de la sociedad del conocimiento en la modernización de la Administración pública. *UOC Papers. Revista sobre la sociedad del conocimiento*, (3). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/790/79000306.pdf>

Popper, K. (2001). El conocimiento de la ignorancia. *Polis, Revista Latinoamericana*, (1). 1-5. Recuperado de <http://polis.ulagos.cl/index.php/polis/article/view/141/191>

Rodríguez, C., & García, D. M. (2016). Elecciones del 2015 en Colombia: partidos políticos y selección de candidatos en el ámbito subnacional. *Análisis Político*, 29(88), 3-27.

Serna, E. (2015). *Ciencia y pensamiento complejo – Desarrollo Transdisciplinar de un paradigma*. 1a ed. Medellín, Antioquia: Instituto Antioqueño de Investigación.